

b) La aplicación discrecional y arbitraria de la Ley en función de que los médicos hayan declarado o no, hayan optado o no, hayan o no reclamado legalmente, o pertenezcan o no a un determinado sindicato.

c) La discriminación en fechas, períodos y tipos de incompatibilidades entre ciudadanos del Estado español, según pertenezcan o no a la autonomía catalana.

Por estas 3 razones, al menos, entiendo que la aplicación de la Ley no está respondiendo a criterios de moralidad, pero hay una última razón probablemente mucho más trascendente.

Los conceptos de moralidad de las personas, individualmente, como colectivo o como conjunto de un pueblo, no se forman de la noche a la mañana, sino que son el resultado de leyes, preceptos religiosos y costumbres seguidos durante largo tiempo.

Durante muchos años la Administración española, incapaz de pagar adecuadamente a los médicos que trabajaban para ella, primó y promocionó el puriempleo. El trabajo escasa o nulamente retribuido en el sector público, se compensaba con las posibilidades de promoción en el ejercicio privado, determinados por el prestigio de detentar determinados puestos y por la experiencia que ello llevaba consigo. En otras palabras el médico y el Estado asumía tácitamente que la retribución por la asistencia a los enfermos del sector público debían abonar a los del sector privado. Y simultáneamente durante los últimos 50 años el sistema de promoción de los médicos en el sector público, fue el de la oposición y el concurso. El médico tenía que hacer múltiples oposiciones, tenía que ganarlas, tenía que tomar posesión del puesto y tenía que desempeñarlo durante un determinado período de tiempo, para obtener así simplemente un mérito que aportar a la siguiente oposición o concurso, que le acercara al puesto finalmente apetecido.

Y lo más curioso es que este doble sistema, el de las retribuciones escasas y el de la promoción a través de lograr múltiples empleos han persistido hasta la actualidad. Los mismos autores y aplicadores de la Ley de Incompatibilidades socialista, reconocen que en el sector médico los puestos a que afecta están generalmente mal pagados, ya que no son empleos que exijan una plena dedicación. Y por otro lado todavía para obtener una plaza de Jefe de Servicio en la Seguridad Social se concursa con un baremo de méritos en el que para alcanzar el máximo de 108 puntos hay que haber ganado todas las oposiciones, desde la de alumno interno, hasta la de catedrático, pasando por las de APD, municipales, provinciales, etc., etc.

Pues bien, lo que no se puede esperar es que por la aprobación; de una Ley y su entrada en vigor un día determinado, cambien radicalmente las mentes y los conceptos morales arraigados durante más de medio siglo. Lo que no se puede conseguir es que el médico de la noche a la mañana entienda que lo que ayer era un mérito, hoy es un delito social.

Porque además ese médico, que no sabe de Leyes, lee la Constitución, y